



**TITULO:**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y LA HERMANDAD DEL SANTÍSIMO ROSTRO DE HONRUBIA.

Firmado el 2 de junio de 2020.

Decreto del Concejal Delegado de Cultura y Recuperación del Patrimonio de 4 de junio de 2020.

**PARTES:**

- ✓ Ayuntamiento de Murcia.
- ✓ Hermandad del Santísimo Rostro de Honrubia.

**OBJETO:**

Establecer las condiciones de reproducción facsímil por la Hermandad del Santísimo Rostro de Honrubia, de la obra “Noticia breve, y gustosa enarracion de los sudores de la Santa Imagen del Rostro de N. Soberano Redemptor, que se venera en la Villa de Hon-Rubia, del Obispado de Cuenca”, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

**CLÁUSULAS**

PRIMERA.- El objeto del presente Acuerdo es establecer las condiciones de reproducción facsímil por la Hermandad del Santísimo Rostro de Honrubia, de la obra “notifica breve, y gustosa, enarracion de los sudores de la Santa Imagen del Rostro de N. Soberano Redemptor, que se venera en la Villa de Hon-Rubia, del Obispado de Cuenca”, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

SEGUNDA.- La Hermandad del Santísimo Rostro de Honrubia se obliga a realizar, por su cuenta, la edición del facsímil en todos sus procesos de impresión, encuadernación, etc. Las imágenes digitales para la edición serán proporcionadas por el Ayuntamiento de Murcia con la calidad suficiente que permitan su reproducción. La edición no superará el número de 1000 ejemplares.



## Ayuntamiento de Murcia

TERCERA.- Tanto la Hermandad del Santísimo Rostro de Honrubia, como los profesionales que intervengan en la reproducción, se comprometen a no utilizar este material en ninguna otra publicación sin la correspondiente autorización expresa del Ayuntamiento de Murcia, quién se compromete así mismo a no utilizarlo, en ninguna reedición, sin la autorización expresa de la Hermandad del Santo Rostro de Honrubia.

CUARTA.- Deberá hacerse mención expresa, en las publicaciones, y figurar en un lugar destacado, portada, contraportada, estuche si lo hubiera, etc., la procedencia de la obra original y la identidad corporativa municipal, que será facilitada, para tal fin, por el Ayuntamiento de Murcia. Así mismo se indicarán el número del Depósito Legal, y del I.S.B.N. si lo hubiere, que se le asigne a la obra.

QUINTA.- La Hermandad del Santísimo Rostro de Honrubia se compromete a facilitar al Ayuntamiento de Murcia 20 ejemplares editados, con la consideración de ejemplares no venales, que se destinarán a fines institucionales y serán depositados en el Archivo Municipal.

SEXTA.- El presente documento tiene la naturaleza de los convenios de colaboración previstos en el art. 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial.